

A V I S O

El **JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998,

Informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL** la admisión de una acción popular así:

<p>ACCIÓN POPULAR ACUMULADA</p> <p>Radicado</p> <p>17 614 31 12 001 2021 00087 00 17 614 31 12 001 2021 00088 00</p>	
Accionante	MARIO RESTREPO
Accionada	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL ALTO OCCIDENTE DE CALDAS
Vulneración	Barreras arquitectónicas que impiden el ingreso de manera autónoma a personas con movilidad reducida, en sus establecimientos, ubicados en los inmuebles distinguidos con las direcciones Calle 11 –Planta de Secado y Carrera 7 No 10-46 piso 2 en el municipio de Riosucio Caldas
Admitida	19 de mayo de 2021

Publicación en la página web rama judicial: **21 de mayo de 2021.**

Martha Lucia González Castro
Escribiente